



Miembro del grupo 🙋 Zurich Financial Services

SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES





Sistema Integral de Pensiones Principios de la Seguridad Social de Largo Plazo

La presente Ley tiene como base los siguientes principios:





RESUMENES DE CONTRIBUCIONES AL SIP

Las Contribuciones que tiene que realizar el Empleador al Sistema Integral de Pensiones por sus trabajadores dependientes son:

Con cargo a sus propios recursos, deberá pagar mensualmente a la AFP que corresponda, del Total Ganado de sus dependientes lo siguiente:

Aporte Patronal Solidario

3%

Prima de Riesgo Profesional – Laboral

1.71%

Adicionalmente, los Empleadores del sector minero metalúrgico aportarán por sus trabajadores del área productiva minera metalúrgica:

Aporte Solidario Minero, cuando corresponda

2%

Con cargo a recursos de sus trabajadores dependientes, deberá deducir, actuar como agente de retención y pagar mensualmente a la AFP que corresponda, del Total Ganado de sus dependientes lo siguiente:

Cotización Mensual (con destino a la Cuenta Personal Previsional)	10%
Prima por Riesgo Común	1.71%
Comisión	0.5%
Aporte Solidario del Asegurado	0.5%

Aporte Nacional Solidario, a Totales Ganados > a Bs13,000

1%, 5%, 10%

^{*} Para efectos del pago de este aporte, no se considera el límite máximo de 60 veces el Salario Mínimo Nacional vigente.



FUTURO DE BOLIVIA SA Bondades de la Ley Nº 065 de Pensiones (Sistema Integral de Pensiones)

Pensión Solidaria

 Orientada a favorecer a personas con bajos ingresos, sustentado en una política de redistribución de ingreso.

Sostenibilida

 Cuenta con fuentes de financiamiento vinculadas a la políticas actividad económica de largo plazo redistribución de ingreso.

Equidad -Género

- Reconoce los periodos de gestación de las mujeres, con la flexibilización de requisitos para el acceso a la Pensión Solidaria o un incremento en su cuantía.
- Para el cálculo de prestaciones en el Sistema Integral de Pensiones, se aplicará una tabla de mortalidad única para hombres y mujeres, de acuerdo a reglamento.



OFICINA VIRTUAL





Prestaciones de Jubilación



Régimen Semicontributivo Requisitos para la Pensión Solidaria de Vejez



Edad de acceso: 58 años,

- Mujeres: Un año de reducción por cada hijo nacido vivo hasta un máximo de tres hijos.
- Varones: A partir de los 58 años

Densidad de aportes mínima: 10 años ó 120 aportes

 Se tomarán en cuenta los aportes al Sistema de Reparto, al Seguro Social Obligatorio de largo plazo (SSO) y los aportes realizados con posterioridad a la promulgación de la nueva Ley de Pensiones (Sistema Integral de Pensiones-SIP).

Referente Salarial: promedio de los 24 últimos aportes

Pensión de Jubilación dentro del área de la Pensión Solidaria:

- 20 años de aportes = con al menos el 60% del Referente Salarial.
- 25 años de aportes = con al menos el 65% del Referente Salarial.
- 30 años de aportes o más = con al menos el 70% del Ref Salarial.



